PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PRIVADO DE INTERPRETACIÓN ARTISTICA CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL "UNIÓN MUSICAL VIZCAÍNA".

1.- OBJETO

Es objeto del contrato la prestación del servicio de interpretación artística por parte de la Asociación Cultural "Unión Musical Vizcaína", según lo indicado en el presente Pliego.

2.- PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La Contratista se compromete a realizar, como mínimo, los siguientes actos de interpretación musical (conciertos, pasacalles, espectáculos musicales, etc.), programados en los diferentes meses del año:

MES	DÍA	CONCIERTO	LUGAR
MARZO	15	Concierto con Escuela Municipal de Música	Serantes Kultur Aretoa
ABRIL	26	Fiestas de San Jorge: Concierto	Actuación enc alle: Parque Gernika
JUNIO	Pendiente confirmar fecha *	Fiestas de barrios: Grupo Serantes	Actuación en calle
		Fiestas de barrios: Kabiezes	Actuación en calle
JULIO	Pendiente confirmar fecha *	Fiestas del Carmen: Concierto	Actuación en calle
	16	Fiestas del Carmen: Kalejira con Santurtziko Txistulari Banda	Actuación en calle
	16	Fiestas del Carmen: Procesión marítima de la Virgen del Carmen	Actuación en calle
SEPTIEMBRE	Pendiente confirmar fecha *	Fiestas de barrios: Mamariga	Actuación en calle
	Pendiente confirmar fecha *	Fiestas de barrios: Las Viñas – Bullón	Actuación en calle
OCTUBRE	Pendiente confirmar fecha *	Sardinera Eguna	Actuación en calle
	Pendiente confirmar fecha *	Gala clausura Festival de cortos Santurzine	Serantes Kultur Aretoa
DICIEMBRE	Pendiente confirmar fecha *	Concierto de Navidad (2 sesiones) con Lagun Zaharrak Abesbatza	Serantes Kultur Aretoa

* Las fechas pendientes se confirmarán con la elaboración de los programas festivos en los que se enmarcan las actuaciones.

Las actividades anteriormente indicadas se concretarán y comunicarán por el Ayuntamiento de Santurtzi a la contratista con una antelación mínima de 15 días hábiles a la celebración de cada actuación.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ad1fb279-fc46-4e3b-87e5-ddad6ae7d468} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

En casos excepcionales (por ejemplo, reprogramaciones urgentes por motivos de fuerza mayor), esta antelación podrá reducirse a 10 días hábiles, previa justificación escrita.

Las obras a interpretar en cada actividad serán propuestas por la Contratista al Ayuntamiento de Santurtzi, quien podrá solicitar la inclusión de otras obras musicales en función de su oportunidad para la programación concreta, siempre que sean viables técnicamente y se comuniquen con suficiente antelación para su preparación.

La Contratista iniciará las actuaciones a la hora acordada y estará en disposición de poder hacerlo al menos 30 minutos antes del comienzo de cada actuación. En su caso, mantendrá el escenario despejado y finalizado el montaje de sus instrumentos y enseres al menos 30 minutos antes del inicio de la actuación. Del mismo modo, procederá al desmontaje completo de todo su material inmediatamente después de finalizar la actuación o ensayo, dejando el recinto en perfectas condiciones de uso, sin residuos ni daños. En el caso de ensayos previos, estos se coordinarán con el Ayuntamiento de Santurtzi con al menos 48 horas de antelación.

Adicionalmente, la Contratista garantizará que todas las actuaciones cumplan con estándares de calidad artística, incluyendo una duración mínima de 60 minutos por concierto (salvo pasacalles o formatos específicos), un volumen sonoro equilibrado y adaptado al entorno (respetando normativas acústicas locales), y la promoción de la diversidad musical, incorporando, cuando sea posible, repertorios que reflejen la pluralidad cultural del municipio.

En caso de cancelación o suspensión de una actuación por causas imputables a la Contratista (por ejemplo, impuntualidad o incumplimiento técnico), esta deberá reprogramarla en una fecha alternativa propuesta por el Ayuntamiento de Santurtzi, sin coste adicional, en un plazo no superior a 30 días.

3.- MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

A) MEDIOS PERSONALES: La Contratista llevará a cabo las actividades musicales con la participación mínima de los intérpretes de los instrumentos indicados a continuación, haciéndose cargo de todos los costes relacionados con su personal, incluyendo retribuciones, cargas sociales y fiscales, seguros obligatorios, dietas, alojamiento, transportes y viajes.

VIENTO MADERA: 24 componentes.

- **13 CLARINETES (Incluidos Clarinete Bajo y Requinto)**
- **3 FLAUTAS (Incluido un flautín)**
- **1 OBOE**
- **7 SAXOFONES (Incluidos 4 Altos, 2 Tenores y 1 Barítono)**

VIENTO METAL: 15 componentes.

- **4 TROMPAS**
- **5 TROMPETAS**
- **3 TROMBONES**
- **2 BOMBARDINOS**

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ad1fb279-fc46-4e3b-87e5-ddad6ae7d468} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- **1 TUBA**

PERCUSIÓN:

- **3 PERCUSIONISTAS (Timbales, Batería, Xilófono, Bongos, Congas y pequeña percusión).**

Según las necesidades de la programación, la Contratista aportará, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Santurtzi, intérpretes de instrumentos complementarios como teclados, violonchelos y contrabajos, guitarras eléctricas y bajo, en número adecuado a las obras a interpretar.

La Contratista designará un director/a de orquesta o responsable técnico que actúe como interlocutor principal con el Ayuntamiento de Santurtzi, disponible en todo momento durante las actuaciones y ensayos.

B) Medios materiales:

La Contratista se hará cargo de todos los elementos materiales necesarios para las actuaciones, incluyendo instrumentos y partituras.

Los medios materiales suplementarios los aporta el Ayuntamiento.

4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI

A) Poner a disposición de la Contratista, en perfecto estado de uso y limpieza, el recinto o escenario donde se celebren las actividades y conciertos, incluyendo accesos seguros, iluminación general del lugar (salvo la específica de la actuación) y servicios higiénicos adecuados para el personal. Además, se ocupará de los medios de sonorización e iluminación necesarios, así como el mobiliario y cualquier accesorio requerido para el montaje y desmontaje de la actuación.

B) Abonar al Contratista el precio del contrato, según actuación realizada, incluso en casos de suspensión por motivos meteorológicos, fuerza mayor o no imputables a la Contratista, sin perjuicio de la posibilidad de posponer o trasladar las actividades a otras fechas alternativas acordadas mutuamente.

C) Facilitar, cuando sea solicitado con antelación, información sobre el público esperado y características del recinto para una mejor adaptación de la actuación.

D) Colaborar en la difusión de las actuaciones mediante canales municipales (redes sociales, cartelería local), mencionando a la Asociación Cultural "Unión Musical Vizcaína" como intérprete principal.

5.-PROMOCIÓN E IMAGEN

A) La Contratista podrá situar publicidad propia en el escenario o recintos (por ejemplo, logos discretos en atriles o banners no invasivos), previa autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de Santurtzi, que se concederá salvo motivos fundados de incompatibilidad temática o estética.

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ad1fb279-fc46-4e3b-87e5-ddad6ae7d468} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

B) El Ayuntamiento de Santurtzi podrá situar publicidad institucional en los escenarios o recintos en los que se lleven a cabo las actuaciones, comunicándolo previamente a la contratista para su integración armónica.

C) Ambas partes autorizan mutuamente el uso de imágenes, videos o grabaciones de las actuaciones para fines promocionales no comerciales (por ejemplo, en sitios web o redes sociales), respetando siempre los derechos de imagen de los intérpretes. Cualquier uso comercial requerirá acuerdo expreso y compensación equitativa.

6.-SEGUROS

La Contratista será responsable de los posibles daños que cause a terceros, así como los que pueda causar al Ayuntamiento de Santurtzi, sus instalaciones o personal, durante el tiempo que duren las actividades objeto de este contrato, suscribiendo las pólizas de seguro correspondientes, según lo indicado al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- OTRAS OBLIGACIONES.

A) La Contratista garantiza que los intérpretes y el personal necesario para llevar a cabo las actuaciones han delegado en ella plenos poderes para formalizar el contrato, y que cumple con todas las normativas laborales vigentes (Estatuto de los Trabajadores, prevención de riesgos laborales, etc.).

B) La Contratista garantiza que el Ayuntamiento de Santurtzi no será, en ningún caso y por ningún concepto, responsable del pago de cantidad alguna a los intérpretes de la Unión Musical Vizcaína, asumiendo íntegramente las obligaciones retributivas y fiscales derivadas.

C) La Contratista estará en posesión de la correspondiente autorización de los autores o de sus herederos para interpretar el repertorio musical que se comunicará públicamente (a través de entidades de gestión como SGAE o equivalentes), responsabilizándose directamente frente a cualquier reclamación de terceros fundada en la lesión de derechos de propiedad intelectual de la obra a ejecutar. Mantendrá indemne al Ayuntamiento de Santurtzi de todos los daños y perjuicios que para este puedan derivarse de dichas reclamaciones, incluyendo costas judiciales.

D) La Contratista se compromete a respetar principios de sostenibilidad ambiental en sus actuaciones (por ejemplo, minimizando plásticos de un solo uso y priorizando transporte eficiente).

E) La Contratista asume íntegramente la responsabilidad por los riesgos que puedan afectar a la existencia, integridad física, psíquica o moral de todos y cada uno de sus miembros durante las actuaciones, así como por los daños, pérdidas o sustracciones de cualquiera de sus pertenencias y elementos materiales en el mismo período. A tal efecto, indemnizará y mantendrá indemne al Ayuntamiento de Santurtzi de cualquier reclamación, perjuicio o gasto derivado de tales contingencias.

Santurtziko Udala / Ayto. de Santurtzi
Avda. Murrieta, 6 · 48980 Santurtzi (Bizkaia)
Tel.: 944 205 800 · Fax: 944 836 925
F.I.K./C.I.F. P-48.09500-D

Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {ad1fb279-fc46-4e3b-87e5-ddad6ae7d468} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.